

Boletín Oficial



de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5800

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. (Gaceta 13 de Marzo)

Núm. 670

Gobierno Civil

BANDO

Siendo notorio el libertinaje que reina en muchos establecimientos públicos de esta ciudad disfrazados con el nombre vulgar de cafeterías, en los cuales hacen el servicio mujeres jóvenes dando ocasión, frecuentemente, a actos contrarios a la moral y a la decencia pública con escándalo de los vecinos honrados.

HE ACORDADO:

1.º Solo se tolerará el ejercicio de la prostitución en las casas comprendidas en el capítulo II del Reglamento aprobado por este Gobierno en 16 de Marzo de 1903.

Los dueños de cualesquiera otros establecimientos son personalmente responsables de cuantos actos contrarios a lo dispuesto en este artículo se ejecuten o se acuerden en el establecimiento a cuyo frente se hallan o que figure a su nombre.

2.º Las infracciones del artículo anterior se castigarán con multa de 250 a 500 pesetas en uso de las facultades que me concede el artículo 22 de la ley provincial. A los reincidentes se les impondrá la multa en su grado máximo.

3.º Los dueños de establecimientos de bebidas en que sirvan mujeres presentarán en este Gobierno, en el término de 8 días, una relación nominal de las destinadas a este servicio con expresión de su edad y naturaleza y nombres y residencia de sus padres si los tuvieren, haciéndose personalmente responsables de cualquiera falsedad contenida en estas declaraciones.

4.º Si entre las sirvientas a que se refiere el artículo anterior hubiese alguna menor de edad este Gobierno adoptará respecto a la que se hallare en este caso las medidas que estime oportunas con arreglo a las leyes.

5.º Las infracciones del art. 3.º se castigarán gubernativamente con multa igual a las señaladas en el artículo 2.º

6.º Los dueños de los establecimientos comprendidos en este bando darán noticia a la policía bajo las mismas penas, de los individuos que sin modo de vivir conocido frecuentan aquellos.

7.º Los dueños de los establecimientos mencionados colocarán sobre la puerta principal un rótulo que exprese la clase a que pertenecen y el nombre y apellido del dueño y los cerrarán a las 10 de la noche desde 1.º de Octubre hasta fin de Marzo y a las 11 desde 1.º de Abril hasta fin de Septiembre como disponen los artículos 267 y 273 de las ordenanzas municipales de esta Capital, que deberán entenderse vigentes, para los efectos de este bando, cualesquiera que sean los acuerdos tomados en contrario despues de su promulgación.

8.º Cualquier particular podrá y deberá denunciar a la policía las infracciones de este bando de que tenga noticia.

Se organizará el servicio de vigilancia de la policía señalando de un modo especial a cada pareja determinado barrio ó distrito de la población para el exacto cumplimiento de este bando; y se formará expediente a los Agentes en cuya zona fuere infringido, siempre que resulte a mi juicio comprobada cualquiera infracción de que no se me hubiese dado conocimiento inmediato, ó cualquiera denuncia particular que hubiera sido desatendida.

9.º Las correcciones gubernativas con que se conmina a los infractores de este bando no excluyen la denuncia y persecución por la vía judicial de los actos cometidos en los Establecimientos a que se refiere y que pudieran estar comprendidos en el Libro II título IX del código penal. Palma 15 de Marzo de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja

Núm. 671

Minas.—Debiendo expedir el título de propiedad de la mina de mineral lignito denominada «San Alonso», sita en el término municipal de San Juan a favor de D. Juan Miguel Sureda y Verí, Marqués de Vivot, he dispuesto anunciarlo en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el término de treinta días, según lo dispuesto en el art.º 37 de la ley de 24 de Junio de 1868, presenten las reclamaciones debidas las que se consideren con derecho a ello. Palma 9 de Marzo de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

El Sr. Presidente de la Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares se ha dirigido a este Ministerio, por acuerdo de la misma, interesando se diete una disposición de carácter general con el objeto de

que a los expresados Profesores Médicos, cuando comparecen ante los Tribunales, se les guarden las consideraciones a que son acreedores por los servicios que prestan y por el respeto debido a su título profesional. Considerando muy atendible el deseo manifestado por dicha Junta de Patronato, y reconocido, como no pueden menos de reconocerse, la importancia de su intervención en los asuntos judiciales a que son llamados, ilustrando a la administración de justicia eficaz y desinteresadamente con su autorizada opinión y sus informes, de decisiva influencia en muchos casos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer recomiende V. S. a las Autoridades judiciales y funcionarios de la administración de justicia del territorio de esa Audiencia, que cuando los Médicos titulares comparezcan ante el tribunal ó ante los Jueces de primera instancia é instrucción, se les guarden todas las consideraciones y respetos debidos a su cualidad de Peritos profesionales y a la importancia del servicio que prestan.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de Marzo de 1904.

SANCHEZ DE TOCA

Sr. Presidente de la Audiencia de...

(Gaceta 12 de Marzo.)

SECCION OFICIAL

Núm. 672

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PUBLICA DE BALEARES. Habiendo sido nombrado D. Juan Alejo Oliver y Bauzá maestro en propiedad de la escuela pública de niños de Biniamar (Selva), es necesario que se sirva presentarse en la Secretaría de esta Junta para recoger el Título administrativo expedido a favor del mismo ó designar persona de su confianza para que lo efectúe; advirtiéndole al interesado que si no toma posesión de su escuela dentro del plazo legal se dará por caducado dicho nombramiento.

Palma 12 de Marzo de 1904.—El Gobernador Presidente, Gonzalo Cedrún.—Por A. de la J.—El Secretario, Salvador Maria Bover.

Núm. 673

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido a esta Alcaldía D. Juan Vidal y Ros, pidiendo permiso para instalar una caldera y máquina de vapor en su fábrica de tejidos sita en la Rondé de Poniente, Camp d'en Serralta, y cumpliendo con lo que previene el art. 392 de las ordenanzas municipales, se anuncia al público que el expediente se hallara de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos

de reclamación por espacio de 15 dias contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma 12 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 674

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de las Sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último.

Sesión del día 4.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó autorizar a D.ª Angela Joseph Perichá reedificar el frontis de la casa n.º 11 de la Esplanada de esta Ciudad, cedéndole gratis el trozo que ha de ocupar de la vía pública.

Se aprobó la subasta del suministro de leña a los Establecimientos municipales de Beneficencia para 1904 adjudicada a D. José Teixidor.

Se acordó anunciar nueva subasta para el suministro de pan necesario en 1904 a los Establecimientos municipales de Beneficencia.

Se aprobaron los extractos de las sesiones celebradas en Noviembre último.

Se acordó exponer al público por 15 dias a efectos de reclamaciones el padrón de 1904 de cédulas personales.

Se acordó solicitar de la Superioridad la debida autorización para aplicar al pago del impuesto de sal, de este término municipal, el recargo de 10 p.º sobre las especies de consumos, a excepción de las especies «vinos».

Se acordó prorrogar por cuatro años, con el haber que figura en el presupuesto de 1904, el contrato que se tiene estipulado con el titular D. Lorenzo Pons Marqués para el servicio de asistencia médica a los enfermos pobres de esta Ciudad que se hace extensión a las fuerzas de la Guardia civil y a sus familias en virtud de la Real Orden de 23 de Noviembre de este año.

Se acordó que por el Ayuntamiento se abone a D. Juan Sintés Mercadal las cantidades que reclama como Guardia-Ropía del Teatro principal por las funciones que celebró la Compañía ecuestre-gimnástica del Señor Caprain.

Nombrar a D. Pedro Pons Escudero Administrador municipal del impuesto de Consumos de esta Ciudad para el año 1904.

Se acordó comunicar a D. Agutín Marqués y Pons que no se ha podido tener en consideración su solicitud de 18 Septiembre último porque lo que en la misma se propone es contrario a las disposiciones vigentes.

Quedó enterado de varias cuentas que a continuación se expresan.

De conservación del camino de Algendar, importantes pesetas 112'06.

De conservación del camino de Ses Barracas, importantes pesetas 56'25.

De conservación de la carretera vieja de Mahón a Ciudadela, importante pesetas 59'43.

De recomposición de la calle de los Frailes, importante pesetas 72'27.

De la cuenta del producto de degüello del Matadero de esta Ciudad correspondiente al mes de Noviembre último cuyo líquido ha de ingresar en arcas municipales por pesetas 1.023'93.

De una comunicación del Señor Cura ecónomo de la parroquia Iglesia de San Francisco invitando a la Corporación a los solemnes actos que se celebrarán para conmemorar la festividad de la inmaculada Concepción de Nuestra Señora.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 11.—Se aprobó la sesión anterior.

Se acordó aprobar las condiciones a que han de sujetarse los barrederos encargados de la limpieza pública de esta Ciudad.

Destinar, a partir de 1.º Enero 1904 a prestar el servicio de los anejos pueblos de S. Luis, S. Clemente y Llumesanas al actual veterinario municipal D. Antonio Pons Carreras.

Quedar enterado de las siguientes cuentas:

De jornales y materiales invertidos en la construcción de nichos del anejo pueblo de San Clemente, importante pesetas 218'65.

De adoquines para los empedrados de las calles de esta Ciudad, importante pesetas 54'00.

Proponer por mayoría de votos a la superioridad que los vapores-correos de esta Isla realicen el servicio en la forma siguientes:

Salidas de Mahón.—Para Barcelona, con escalas los domingos.

Para Palma, directo los martes.

Para Barcelona, directo los jueves.

Salidas para Mahón.—De Barcelona, con escalas los martes.

De Palma, directo los jueves.

De Barcelona directo los sábados.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó proponer dos ternas del Señor Gobernador civil de la provincia para que nombre los dos Señores que han de sustituir a los vocales de la Junta local de Instrucción pública D. Juan Mercadal Soler y D. Juan F. Taltavull Galens que han terminado el plazo de reglamentario, y una terna de Señores para cubrir la vacante por renuncia de la vocal D.ª Antonia Vinent y Caules.

Abonar 150 pesetas a D. Juan Bals Pons, suma que se considera necesaria para poner en condiciones las puertas de la casa de su propiedad de la calle de los Frailes, que quedaron muy altas con motivo de la nueva rasante dada a dicha calle.

Aplicar 150 pesetas para pago de dietas a los vocales obreros de la Junta de reformas sociales y gastos de material deducidas de las 3000 pesetas que figuran en el capítulo de imprevistos del presupuesto ordinario autorizado de 1904.

Quedar enterado de las siguientes cuentas, pagaderas de los capítulos correspondientes:

De conservación de los caminos de las Barracas y del Consey, importante pesetas 61'06.

De conservación del camino de Mahón a Llumesanas, importante pesetas 27'65.

De conservación del camino de Ferrand, importante pesetas 147'55.

De conservación de la carretera vieja de Mahón a Ciudadela, importante pesetas 88'65.

De reparación de la calle de los Frailes, importante pesetas 77'71.

Del Sr. Arquitecto por sus honorarios de inspección del Teatro principal, importante pesetas 6'00.

Del mismo, por copia de planos, importante pesetas 10'00.

Del mismo, por el estudio, presupuesto y planos de una caseta carnicería modelo y kiosco para el repeso, importante pesetas 50'00.

De haber sido el Ayuntamiento autorizado por R. O. de 4 del corriente para doptar los arbitrios extraordinarios sobre

especies no tarifadas de consumos para cubrir el déficit del presupuesto municipal de 1904.

De haber sido autorizado por el Señor Gobernador civil de la provincia el presupuesto ordinario aprobado por la Junta municipal del año 1904.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó de sestimar la instancia de D. Lorenzo Jover Villalonga pidiendo se le alquile por 7'50 pesetas mensuales la caseta carnicería n.º 14 ofreciéndose a desalojarla siempre que el Ayuntamiento la necesite para vender carne por su cuenta, pero no para cederla ó alquilarla a otro arrendatario ó inquilino.

Desestimar la reclamación de D. Francisco Sancho Caules por considerar le corresponde figurar en la clase de cédula personal porque fué clasificado, y que el padron de cédulas personales formado para el año 1904 se someta a la aprobación del Señor Administrador de Hacienda.

Aprobar las listas rectificadas de electores de Compromisarios para Senadores que han de regir durante el año 1904, y que sean expuestas al público a efectos de reclamación.

Adjudicar definitivamente a D. Juan Pons Niu la subasta de suministro del pan necesario a los Establecimientos municipales de Beneficencia durante el año 1904.

Quedó enterado de las siguientes cuentas:

De sillares, cal y cemento invertidos en el Cementerio de S. Clemente, importante pesetas 40'50.

De materiales y trabajos de herrero invertidos en dicho Cementerio, importante 21'50.

De materiales y jornales invertidos en la construcción de la Cisterna y Nichos del repetido Cementerio, importante pesetas 351'27.

De conservación del camino de San Ollastrá, importante pesetas 100'13.

Celebrar un concurso para contratar, a partir del primero de Enero próximo, la limpieza de las basuras y demás de los mercados, plazas, calles, cuevas y vías públicas de esta Ciudad.

Colocar un farol para el alumbrado de la Rampa de Abundancia.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó adjudicar definitivamente a D. Vicente Soler Escuder la subasta de arriendo del arbitrio municipal sobre los puestos en el Mercado y vías públicas de 1904 rematada a su favor el día 28 del actual.

Exponer al público por quince días a efectos de reclamación el padrón de vecinos rectificado.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Enero próximo venidero.

Aprobar el horario que para el alumbrado público ha de regir durante el mes de Enero.

Aprobar las condiciones a que ha de sujetarse el veterinario titular D. Antonio Pons Carreras para prestar el servicio en las anejas poblaciones de San Luis, San Clemente y Llumesanas.

Quedó enterado de las siguientes cuentas:

De árboles para plantar en el camino de Favartix, importante pesetas 94'75.

De conservación del camino de Ollestrá, importante pesetas 29'88.

De conservación del camino de Algendar, importante pesetas 138'13.

De conservación del camino de Conell, importante pesetas 65'02.

De conservación de la carretera vieja de Mahón a Ciudadela, importante pesetas 97'70.

Expedir, a instancia del Sr. Administrador de Consumos el oportuno nombramiento a favor de D. Juan Salord Barber para que pueda sustituirle en sus ausencias, ocupaciones y enfermedades.

Recaudar por medio de repartimiento vecinal el cupo por consumo de Sal correspondiente al año 1904.

Aprobado en sesión de veintinueve del corriente.

Mahón 29 de Enero de 1904.—El Secretario, Santiago Maspoeh.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Victory.

Núm. 675

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Sesión ordinaria del día 7 de Octubre de 1903.—Leida y aprobada la anterior se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes. Se acordó imponer los recargos municipales sobre la contribución industrial, padron de cédulas personales, el de carruajes de lujo é impuesto de Consumos para el año 1904. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en Julio, Agosto y Septiembre últimos y se acordó su remisión al Gobierno Civil para su publicación en el «Boletín Oficial». Se presentaron ante la corporación cuatro vecinos del pueblo, a prestar su asentimiento para que sus hijos de unos catorce años de edad puedan embarcarse para Buenos Aires. Se acordó un pago de jornales de albañil. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y boletines, se acordó su cumplimiento y levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Seguidamente de leida y aprobada la anterior dióse cuenta de una comunicación del Ayudante de Montes reclamando 155'50 pesetas por sus honorarios para la tasación del Monte Comunal de Llorito y se acordó satisfacerlas luego que lo permitan los fondos. Se enteró el Ayuntamiento de las circulares referentes a la formación de los repartos por rústica y urbana, y se acordó encargar al Secretario la formación de los mismos. También se enteró de una comunicación de la Tesorería de Hacienda dando cuenta de la resolución favorable recaída en el expediente que promovió este Ayuntamiento para reintegrarse de cantidades satisfechas por sueldo del auxiliar del Maestro de la Escuela de niños; y en su vista, se acordó remitir la Carta de pago n.º 395 a la Intervención de Hacienda para que sea aplicada a Consumos. Francisco Matas y Munar, Miguel Gelabert y Fornes y Bartolomé Frau y Monar, manifestaron prestar su asentimiento para que sus hijos Francisco Matas y Riutort, Juan Gelabert y Gelabert y Lorenzo Frau y Juan, puedan embarcarse para Buenos Aires. Por el Concejal D. Onofre Caimari se presentó la dimisión del cargo de Concejal, fundada en su avanzada edad y sordera que padece, y el Ayuntamiento en su vista acordó admitirselo; dióse cuenta de la correspondencia oficial y boletines, se acordó su cumplimiento y levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Después de leida y aprobada la anterior se dió cuenta al Ayuntamiento de la convocatoria a las elecciones municipales que deben verificarse el 8 Noviembre, inserta en el «Boletín Oficial» n.º 5737; y se procedió al nombramiento de presidentes y suplentes de las mesas electorales y a la designación de locales para la instalación de las mesas electorales. Se dió cuenta de los Sres. Concejales que deben cesar en sus cargos después de las próximas elecciones. Se autorizó a Jorge Gual y Mayol de Maria, para construir una alcantarilla en el camino que de ésta conduce a Ariafy y puente de Banderola, a fin de recoger parte de lasguas de dicho torrente y utilizarlas para dar fuerza a un molino harinero movido por el salto de las mismas; cuyo permiso podrá retirarse, si ocasiona perjuicio alguno. Visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de Consumos, cereales y sal del año 1904 y la imposibilidad de verificarse por encabezamientos gremiales, arriendo a venta libre ni administración municipal, y como segun el art. 258 del reglamento procede intentar y procurar por un año el ensayo del arriendo a venta exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor, acordó fijar los precios máximos

que podrá percibir el arrendatario que resulte en 1.ª ó en 2.ª subasta. Magdalena Real y Ferriol prestó su asentimiento para que su hijo Bartolomé Muntaner y Real pueda embarcarse para Buenos Aires. Se acordó suspender y retirar el poder a D. Nicolas Muntaner, y recogerle las inscripciones de Propios y Beneficencia y demas documentos y saldo de cuenta corriente perteneciente a esta Corporación. Se acordaron algunos pagos, dióse cuenta de la correspondencia oficial y boletines, se acordó su cumplimiento y levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 4 de Noviembre.—Leida y aprobada la anterior se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes. Se acordaron algunos pagos. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y boletines, se acordó su cumplimiento y levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18.—Seguidamente de leida y aprobada la anterior, se acordaron algunos pagos del capítulo de imprevistos y demás capítulos de presupuesto. Se dió cuenta de estar terminados los repartimientos por rústica, pecuaria y urbana para 1904, y se acordó su remisión a la Administración de Hacienda para la definitiva. Se acordó formar los pliegos de subasta de los arbitrios municipales de Sineu y Llorito para 1904 y la publicación de las subastas por edictos y anuncio en el B. O. Dióse cuenta de la correspondencia oficial y boletines, se acordó su cumplimiento y levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Después de leida y aprobada la anterior fué examinado el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de Consumos para 1904, y en su vista se acuerda hacer efectivo el expresado impuesto por reparto vecinal y que el expediente y copia de este acuerdo sea remitido a la Administración de Hacienda para su aprobación. Se acordaron algunos pagos de imprevistos y otro del capítulo 1.º. Se aprobaron los pliegos de subasta de los arbitrios municipales de ésta y Llorito para 1904 y se acordó la publicación de las subastas por edictos y anuncio en el B. O. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y boletines, se acordó su cumplimiento y levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9 de Diciembre.—Leida y aprobada la anterior se dió cuenta de las liquidaciones presentadas por el recaudador de consumos D. Bartolomé Fornés y Cerdá correspondientes a los años 1902 y 1903 y examinadas se acordó su aprobación. También se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes. Se acordaron algunos pagos. Dióse cuenta de haberse recibido aprobado el presupuesto adicional al ordinario de 1903 y visto el oficio acompañatorio se acordó su cumplimiento. También se dió cuenta de la correspondencia oficial y boletines, se acordó su cumplimiento y levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Seguidamente de leida y aprobada la anterior, se aprobaron las subastas de los arbitrios municipales de Sineu y Llorito y los correspondientes remates; y se dió cuenta de no haberse presentado postor a las subastas del arbitrio Pescadería, del servicio del Abrevador de esta villa, y del servicio de peaton del sufragáneo Llorito; y se acordó que por convenio Pedro Juan Aguiló tenga la Pescadería debiendo pagar al año 55 pesetas; Pedro Vanrell y Mayol el servicio del Abrevador por la remuneración de 60 pesetas; y Francisco Gelabert Ferragut el servicio de peaton de Llorito por la de 105 pesetas. Dióse cuenta de haberse recibido el expediente incoado por un considerable número de vecinos de Llorito, solicitando la segregación de este Municipio, y se acordó cumplimentarlo; también de haber recibido aprobado por el Gobierno de provincia el Presupuesto ordinario de 1904, y enterado el Ayuntamiento del oficio acompañatorio, acordó darle exacto cumplimiento. Se acordó el pago de haberes a los empleados municipales correspondientes al 4.º trimestre que fine, cuentas presentadas ó que se presenten hasta donde alcancen los fondos tanto de obra

públicas como de otros servicios presta- dos al Ayuntamiento, y otros pagos de di- ferentes capitulos del presupuesto. Se acordó suprimir la limosna de 7'50 ptas. que se daban mensualmente á Francisco Real para ayudar á la lactancia de una niña gemelo dada á nodriza. Diose cuenta de la correspondencia oficial y boletines, se acordó su cumplimiento y levantó la se- sión.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 27 del actual.

Sineu 30 Enero de 1904.—P. A. del Ayuntamiento —Mateo Barceló, Secreta- rio.—V.° B.° —El Alcalde, Bartolomé Font.

Núm. 676

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA

Año de 1904

Movimiento de Caja durante el mes de Febrero último (ordinario)

Debe

Existencia que resultó el mes anterior, 30078'11 pesetas.

Recibido de D. Anglada Llauger por el alquiler de la casa correspondiente al corriente mes, 150 id.

Id. de D. José Cortés por la mensualidad actual del arbitrio de la Plaza Mayor, 7767'58 id.

Id. de D. Gabriel Pérez por rendimien- tos obtenidos de los arbitrios municipales establecidos en el Cementerio, 348'50 id.

Id. de D. Bernardo Pomar por una se- pultura de la via de S. Alonso Rodriguez, 200 id.

Id. de D. Sebastian Ferragut por idem id. de la Beata Catalina, 200 id.

Id. de D. Juan Pons Moner por el pri- mer trimestre y etc del arriendo del arbi- trío «Licencias para construcciones y em- plazamiento de motores,» 3528 id.

Id. de D. Luis Bohigas por el alquiler del corriente mes de la casa n.º 117 calle de Jaime 2.º, 35 id.

Id. de D.ª Antonia y Francisca San- ches Pujol por una sepultura n.º 84 via de la Beata Catalina Tomas, 200 id.

Id. de D. Jaime Frasquet por el arrien- do ó traste de venta de la calle del Teatro del año 1903, 62'50 id.

Id. de D. José Canet Crespi por la men- sualidad actual y etc del arriendo de Con- sumos, 55900'07 id.

Importa el Debe, 98469'76 id.

Haber

Satisfecho al Depositario por el tercer anticipo que hace el Ayuntamiento al presupuesto especial de Eosanche, 7601 pesetas.

Id. á D. Jaime Escalas por aceite para la Guardia municipal nocturna, 80'40 id.

Id. á D. Mateo Planas por gastos de orquesta y demas para la función religio- sa de S. Sebastian, 100 id.

Id. á D. Antonio José Pont por id. id. id., 255 id.

Id. á D. Antonio Salvá por efectos pa- ra los caballos de la Guardia municipal montada, 233'12 id.

Id. á D. José Tous por impresos del Presupuesto corriente y suscripción á la Gaceta Hospitales, 267'43 id.

Id. á D. Santiago Masriera por el pri- mer trimestre del corriente año abono ó la red telefónica de las estaciones muni- cipales, 286 id.

Id. á D. José Vich por unas balanzas para la casa de Socorro, 16 id.

Id. á D. Pedro Ignacio Mas por jornales 1.ª quincena Enero último caminos veci- nales, 301'50 id.

Id. á D. Rafael Borrás por id. id. para la Carcel, 59'37 id.

Id. al mismo por id. id. operarios mu- nicipales, 966'23 id.

Id. á la Academia de B. Artes etc de la cuota del corriente año para sostenimien- to de dicho edificio, 605'62 id.

Id. á la Escuela Industrial y B. Artes por id. id. id., 549'37 id.

Id. al Presidente Escuelas nocturnas de S. José por el primer trimestre y etc de la subvención del corriente año, 62'50 id.

Id. al Centro instructivo del Obrero por id. id. id., 62'50 id.

Id. á D. Rafael Moll por el alquiler casa socorro de Santa Catalina 24 id.

Id. al Instituto Médico de vacunación por el primer trimestre, 125 id.

Id. á la Sociedad protectora de la In- fancia por id., 250 id.

Id. al Administrador de la Piedad etc de la cuota corriente, 500 id.

Id. á D. Benito Pons Fábregues por ma- teriales, 375 id.

Id. á D. Juan Danti primer trimestre servicio arbolado, 250 id.

Id. á D. Mateo Jaume por derechos que devengó en el acto de la escritura de su- basta de Licencias para construcciones, 92'20 id.

Id. á D. Nicolás Lliteras por piedra ma- chacada y transporte de barro para obras por Administración, 833'67 id.

Id. á D. Ignacio Vidal por armazones de hierro y demas reparaciones, 47'85 id.

Id. á D. Jaime Pou por alquiler de sus carruajes, 122'25 id.

Id. á D.ª Margarita Pol por papel tim- brado, 206'15 id.

Id. á D. Miguel Calafat por bagajes para el cuerpo de Carabineros, 30 id.

Id. á D. Francisco Mulet por gastos menores y demas, 152'83 id.

Id. á D. Antonio Corró por trabajos en la Casa Consistorial, 5 id.

Id. á D. Jaime Martorell por pan y ran- cho para los presos de la Cárcel y Depósi- to de Capuchinos, 578'30 id.

Id. á D. Gabriel Pérez por efectos para el Cementerio, 7 id.

Id. á D. Bartolomé Rotger por impre- sos, 4'50 id.

Id. á D. Rafael Borrás por jornales se- gunda quincena Enero último Operarios municipales, 1147'46 id.

Id. á D. Pedro Ignacio Mas por id. id. caminos vecinales, 234 id.

Id. á D. Andrés Bestard etc del valor de una tarima para el salon de sesiones, 1291'40 id.

Id. á D. Onofre Garau por efectos de barro, sillares y demas para obras por Ad- ministración, 329'79 id.

Id. á D. Jaime Martorell por leña para la calefacción de las Oficinas, 70 id.

Id. á D. Guillermo Terrasa por repara- ciones herramientas, 43 id.

Id. á D. Pedro Borrás por servicio de Limpieza, 1291'66 id.

Id. á D. Nicolás Lliteras por arena, 72'45 idem.

Id. á D. Jaime Crespi por id., 151'25 id.

Id. á D. Bartolomé Rotger por impre- sos, 191'75 id.

Id. á D. Juan Otero por limpieza De- pósito Capuchinos, 12'40 id.

Id. á D. Vicente Maté por id. de la Cárcel, 42'10 id.

Id. á D. Pedro Ignacio Mas por jorna- les caminos vecinales, 290 id.

Id. á D. Rafael Borrás por id. operarios municipales, 1038'71 id.

Id. á la Excm. Diputación etc cuota corriente, 15307'55 id.

Id. á la misma etc de id. años anterio- res, 2500 id.

Id. á los Empleados del Ayuntamiento segun nominas del mes actual, 15039'62 idem.

Importa el haber, 54102'93 id.

Existencia, 44866'83 id.

Total general, 98469'76 id.

Palma 7 Marzo de 1904.—El Deposita- rio, Jaime Moyá.—Conforme.—El Conta- dor, José F. Labandera.—Publiquese en cumplimiento de lo acordado por el Ayun- tamiento con fecha 14 Agosto de 1899.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 677

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de esta Ciudad, mediante pro-

videncia de hoy dictada en el sumario que se instruye sobre lesiones inferidas á Ca- talina Vila Cabrer, vecina de esta misma Ciudad; ha mandado que se cite en legal forma al testigo Mariano N. cuyas demas circunstancias personales, actual parade- ro y domicilio se ignora, patrón de la Po- lacra Goleta llamada «Beatriz» propiedad de los Sres. Chigarro de esta capital, veci- no que ha sido del arrabal de Santa Cata- lina en la calle de San Magin; para que el dia veinte y dos del actual á las once, comparezca ante este Juzgado del distri- to de la Catedral, al objeto de prestar de- claración en el indicado sumario.

Y con el fin de que pueda tener efecto la citación al indicado testigo Mariano N, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, en cumplimiento de lo dis- puesto por el artículo cuatrocientos trein- ta y dos de la Ley de Enjuiciamiento cri- minal.

Palma de Mallorca á doce de Marzo de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Juan Bestard.

Núm. 678

ANUNCIO DE SUBASTA

El dia veinticuatro de los corrientes, á las once horas, tendrá lugar la subasta y remate de los muebles y aparatos que se expresarán y constituyen el Cinemató- grafo que la Sociedad «Noé y Crespo» en liquidación, tiene instalada en la finca de- nominada Huerto del Rey situada en las calles de la Marina y del Conquistador de esta ciudad perteneciente al Real Patri- monio.

Los aludidos muebles y aparatos son: Un motor á gas de seis caballos de fuerza.

Un dinamo de sesenta y cinco volts.

Un aparato cinematógrafo.

Un arco para cinematógrafo.

Una linterna lumiere.

Un contador de gas para cincuenta me- cheros.

Y una caseta con baucos, sillas, mate- rial eléctrico y otros accesorios.

Todo lo cual se subastará y rematará en un solo lote por medio de pujas á la llana, á favor del que resulte mejor postor.

La subasta durará media hora, con su- jeción al tipo de doce mil pesetas, y serán de cargo del rematante todos los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso, que deberá formalizarse, dentro los seis dias siguientes pagándose el precio en el acto del otorgamiento.

De lo que ocurra en la subasta levanta- ra acta al Notario D. José Alcever y Mas- pons vecino de esta ciudad, en cuyo des- pacho, Sto. Domingo 32 principal, tendrá lugar dicho acto, y además, autorizará la consiguiente escritura de venta.

Palma once de Marzo mil novecientos cuatro.—Juan Suau.

Núm. 679

El Comisario de Guerra Interventor de las Factorias militares de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho Estableci- miento, los artículos de Subsistencias y Utensilios que á continuación se detallan, se señala el dia seis de Abril próximo y horas de las once para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en esta Comisaria de Guerra, sus proposiciones, con nuestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro á cuyo cumplimiento se obligan, como asimismo á poner los artículos que les compran, en los almacenes de la Administración Mi- litar.

Mahón 11 de Marzo de 1904.—Miguel Carreras.

Articulos de Subsistencias

Harina flor, harina de todo pan, cebada, leña en rama, sal, paja corta, arroz, ha-

bichuelas, garbanzos, tocino, pimentón y vino.

Articulos de Utensilios

Acete, petróleo, carbón vegetal, jabón, leña (cap de ram), paja larga y ceniza.

Núm. 680

FACTORIAS DE SUBSISTENCIAS

MILITARES DE MAHÓN

Mes de Marzo de 1904

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo ve- rificadas en el indicado mes.

Dia 11.—Nombre del vendedor, don Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, Harina flor.—Cantidad, 6 quintales métricos.— Precio de la unidad del artículo, 51 pesetas.—Importe, 306 id.

Dia 11.—Nombre del vendedor, el mis- mo.—Vecindad, id.—Clase del artículo, Sal.—Cantidad, 15 id.—Precio de la unidad del artículo, 6 pesetas.—Importe, 90 idem.

Dia 11.—Nombre del vendedor, el mis- mo.—Vecindad, id.—Clase del artículo, Cebada.—Cantidad, 150 id.— Precio de la unidad del artículo, 28 pesetas.—Importe, 4200 id.

Dia 11.—Nombre del vendedor, don Cristóbal Gomila.—Vecindad, id.—Clase del artículo, Paja.—Cantidad, 100 id.— Precio de la unidad del artículo, 8 pesetas.—Importe, 800 id.

Dia 11.—Nombre del vendedor, D. Ga- briel Pons.—Vecindad, id.—Clase del artículo, Leña.—Cantidad, 300 id.—Precio de la unidad del artículo, 1'90 pesetas.— Importe, 570 id.

Total, 5966 pesetas.

Mahón 11 de Marzo de 1904.—El Ad- ministrador, Manuel Ogazón.—V.° B.°—El Comisario de guerra Interventor, Mi- guel Carreras.

Núm. 681

FACTORIA DE UTENSILIOS

MILITARES DE MAHÓN

Mes de Marzo de 1904

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo ve- rificadas en el indicado mes.

Dia 11.—Nombre del vendedor, D. Mi- guel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase, Acete.—Cantidad, 25 litros.—Precio del artículo, 1'15 pesetas.—Importe, 28'75 id.

Dia 11.—Nombre del vendedor, el mis- mo.—Vecindad, id.—Clase, Pétroleo.— Cantidad, 1000 id.—Precio del artículo, 0'85 pesetas.—Importe, 850 id.

Dia 21.—Nombre del vendedor, don Cristóbal Gomila.—Vecindad id.—Clase, Carbón.—Cantidad, 100 quintales métri- cos.—Precio del artículo, 11'50 pesetas.—Importe, 1150 id.

Dia 11.—Nombre del vendedor, el mis- mo.—Vecindad, id.—Clase, Paja larga.— Cantidad, 100 id.—Precio del artículo, 8 pesetas.—Importe, 800 id.

Dia 11.—Nombre del vendedor, D. Ga- briel Pons.—Vecindad, id.—Clase, Leña (cap de ram).—Cantidad, 30 id.—Precio del artículo, 3 pesetas.—Importe, 90 id.

Dia 11.—Nombre del vendedor, D. Mi- guel Estela.—Vecindad, id.—Clase, Ja- bón.—Cantidad, 500 kilogramos.—Precio del artículo, 0'80 pesetas.—Importe, 400 idem.

Dia 11.—Nombre del vendedor, D. Jo- sé Amate.—Vecindad, id.—Clase, Ceniza.—Cantidad, 600 id.—Precio del artículo, 0'05 pesetas.—Importe, 30 id.

Total, 3348'75 pesetas.

Mahón 11 de Marzo de 1904.—El Ad- ministrador, Manuel Ogazón.—V.° B.°—El Comisario de guerra Interventor, Miguel Carreras.

Depositaria de fondos municipales de Ibiza

CUENTA del 1.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		163'77
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		16827'78
<i>Cargo.</i>		16991'55
Data por pagos verificados en igual trimestre.		16823'35
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		168'20
SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.		

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	6'00	267'33	273'33
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	5961'12	2461'48	8422'60
4 Beneficencia.	3750'30	2338'44	6088'74
5 Instrucción pública.	1875'00	937'50	2812'50
6 Corrección pública.	1868'26	1935'15	3803'41
7 Extraordinarios.	135'42	50'00	185'42
8 Resultas.	>	835'25	835'25
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	21954'11	8002'63	29956'74
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>		16827'78	52377'99
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	5754'65	2668'95	8423'60
2 Policía de seguridad.	2776'75	1025'00	2801'75
3 Policía urbana y rural.	2878'19	1149'20	4027'39
4 Instrucción pública.	4353'82	2349'01	6702'83
5 Beneficencia.	6948'67	2611'12	9559'79
6 Obras públicas.	1010'15	349'18	1359'33
7 Corrección pública.	3202'94	1542'32	4745'26
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	8761'27	4340'64	12801'91
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	>	115'00	115'00
12 Resultas.	>	672'93	672'93
13 Ampliación.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>		16823'35	52209'79

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ibiza a 1.º de Enero de 1904.—El Depositario, Bartolomé Ramón.—Conforme.—El Secretario-Contador, Arturo Perez Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde, B. de Rosselló.

Depositaria de fondos municipales de Felanitx

CUENTA del 1.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		1526'18
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		20130'44
<i>Cargo.</i>		21656'62
Data por pagos verificados en igual trimestre.		15797'19
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		5859'43
SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS		

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	364'06	168'20	532'26
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	3737'61	2622'40	6360'01
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	46'54	56'80	103'34
8 Resultas.	742'85	>	742'85
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	32843'35	17283'04	50126'39
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	9800'79	>	9800'79
<i>Cargo pesetas.</i>		20130'44	67665'64
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	7271'67	2641'82	9913'49
2 Policía de seguridad.	2462'15	947'95	3410'10
3 Policía urbana y rural.	2591'86	1850'18	3942'04
4 Instrucción pública.	538'19	>	538'19
5 Beneficencia.	754'15	537'95	1292'10
6 Obras públicas.	6717'83	2700'06	9417'89
7 Corrección pública.	420'45	311'73	732'18
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	14862'87	6317'87	21180'74
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	286'80	142'13	428'93
12 Resultas.	302'26	847'50	1149'76
13 Ampliación.	9758'65	>	9758'65
<i>Data pesetas.</i>		15797'19	61764'07

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Felanitx a 1.º Enero de 1904.—El Depositario, Juan Barceló.—Conforme.—El Secretario Contador, Mateo Rosselló.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Uguet.

Depositaria de fondos municipales de Santa Maria

CUENTA del 1.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		14724'88
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		5716'88
<i>Cargo.</i>		20441'26
Data por pagos verificados en igual trimestre.		5694'87
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		14746'89
SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS		

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	2118'50	704'40	2823'00
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	>	>	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	4006'28	5011'88	9018'16
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>		5716'88	11841'16
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2049'89	1387'45	3437'34
2 Policía de seguridad.	286'66	443'33	729'99
3 Policía urbana y rural.	209'50	171'02	380'52
4 Instrucción pública.	185'00	185'00	370'00
5 Beneficencia.	100'00	187'69	287'69
6 Obras públicas.	299'00	235'00	534'00
7 Corrección pública.	>	>	>
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	2744'61	2813'23	5557'84
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	249'53	269'15	518'68
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>		5694'87	11819'06

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santa Maria a 1 Enero 1904.—El Depositario, Monserrate Bestard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Sebastian Calafat.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro José Jaume

Depositaria de fondos municipales de Puigpuñent

CUENTA del 1.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		28'64
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		5229'70
<i>Cargo.</i>		5258'34
Data por pagos verificados en igual trimestre.		4958'77
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		299'57
SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS		

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	15'00	15'00
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	136'68	45'57	182'25
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	172'98	172'98
8 Resultas.	547'89	44'03	591'92
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	3300'00	4952'12	8252'12
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	700'99	>	700'99
<i>Data pesetas.</i>		5229'70	9915'26
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1564'25	1784'65	3348'90
2 Policía de seguridad.	40'00	40'00	80'00
3 Policía urbana y rural.	>	>	>
4 Instrucción pública.	>	445'00	445'00
5 Beneficencia.	>	3'50	3'50
6 Obras públicas.	576'75	697'87	1274'62
7 Corrección pública.	>	228'67	228'67
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	1619'08	1719'08	3338'16
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	>	>	>
12 Resultas.	>	40'00	40'00
13 Ampliación.	856'84	>	856'84
<i>Cargo pesetas.</i>		4958'77	9615'69

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Puigpuñent a 12 Febrero 1904.—El Depositario, Bruno Sanchez.—Conforme.—El Secretario-Contador, Raimundo Vicens.—V.º B.º—El Alcalde, Gabrie Bibiloni.